



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad  
de Neuquén

RESOLUCIÓN N° **0975**  
NEUQUEN, 21 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 440 – S – 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma SES NEUQUEN S.R.L. solicita actualización de la tarifa prevista en la Cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio suscripto oportunamente con el municipio, aprobado por Decreto N° 626/15;

Que por el citado convenio dicha firma se compromete a prestar servicios de evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran como trámite previo para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que la citada Cláusula determina una actualización trimestral de la tarifa tomando como base el aumento del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la ciudad de Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que posteriormente se incorporan otros Centros Médicos a la prestación del servicio conforme surge del Decreto N° 675/16, estableciendo una tarifa de \$ 270 (pesos Doscientos Setenta) final para la obtención del correspondiente certificado de aptitud médica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en el mes de mayo de 2016 el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio de Adhesión para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en ese marco los distintos Centros prestadores de los servicios antes descriptos fueron evaluados, auditados y aprobados por la A.N.S.;

Que entonces, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio suscripto en fecha 03 de Mayo de 2015 y aprobado por Decreto N° 0626/15, corresponde la actualización de la tarifa para el otorgamiento del certificado de aptitud médica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;



**VERÓNICA ESPINOSA**  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Subsecretaría de Transporte y Tránsito  
Municipalidad de Neuquén

Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito elevando el resultado final de la actualización;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FIJAR** en \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que la tarifa aprobada por el Artículo 1º de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos N° 0626/15 y N° 675/16.

**ARTÍCULO 3º: DETERMINAR** que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º: REMITIR** la presente Resolución al Boletín Municipal a los efectos de su publicación.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-



MARÍA ESPINOSA  
 Chefe del Licencia de Conducir  
 Subsec. de Transporte y Tránsito  
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2160</u>
Fecha <u>11 / 12 / 2017</u>